

Señores

JUZGADO SETENTA Y DOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 11001-40-03-066-2023-00729-00
DEMANDANTE: AMANDA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A.

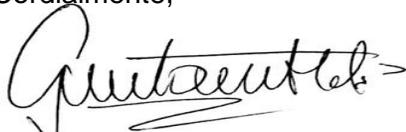
ASUNTO: REITERACIÓN EN LA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tal y como consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos que se encuentran en el expediente procesal, último donde se observa el mandato general a mí conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. De manera respetuosa **REITERO** la solicitud al despacho impulsar los trámites correspondientes a la **SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES** por parte de la Allianz Seguros S.A., por cuanto la parte demandante presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda la cual fue coadyuvada por mi representada y, además, existe en el presente asunto embargos efectuados a diferentes cuentas de banco de titularidad de mi representada. Tramite que fue solicitado a este honorable despacho a través de memorial el pasado 04 de julio de 2024, del 16 de julio de 2024 y del 31 de julio de 2024, como quiera que hasta la presente fecha se evidencia que el Despacho no ha efectuado pronunciamiento alguno al respecto.

Por lo anterior, y encontrando que se desistieron de las pretensiones de la demanda, debe el Despacho proceder con: i) la terminación del proceso y (ii) ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en contra de Allianz Seguros S.A. Por lo expuesto, solicito de manera respetuosa al despacho, le dé tramite a la solicitud elevada desde el pasado 04, 16 y 31 de julio de 2024, la cual se reitera a través del presente escrito.

Agradezco su atención en este asunto.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.